739.

PUERTO VARAS, 21 FEB 2011

N° : 0739 / EX. : **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

a) Que se llamará a concurso público para proveer el siguiente cargo vacante de la Municipalidad de Puerto Varas:

- **Secretario Municipal - Planta Directivos, grado 08° E.S.M.**

b) La necesidad de establecer un procedimiento para la selección de los postulantes al cargo vacante señalado en la letra a precedente.

c) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 01 del 09.05.2006, publicado en el D.O. del 26.07.2006.

D E C R E T O :

1.- APRUEBENSE las siguientes Bases Especiales de Concurso Público para la provisión del siguiente cargo:

- **Secretario Municipal - Planta Directivos, grado 08° E.S.M.**

2.- Los postulantes deberán cumplir los requisitos y ceñirse a los procedimientos para el ingreso a la municipalidad establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

REQUISITOS Y ANTECEDENTES PREVIOS:

a) ser ciudadano - acreditado mediante certificado de nacimiento
b) salud compatible - acreditado mediante declaración jurada simple
c) estudios - título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
d) no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones - acreditado mediante declaración jurada simple
e) habilitación para la función pública - acreditado mediante declaración jurada simple

3.- Quienes tengan la calidad de funcionario municipal (planta - suplente o contrata), tendrán que presentar un certificado de la municipalidad en que prestan servicios, que señale dicha calidad. En tal caso, sólo deberán acreditar el requisito de estudios profesionales habilitante **(c)**

4.- Los antecedentes deberán ser acreditados mediante documentos originales, de los cuales se dejará copia simple, dichas copias no serán devueltas.

5.- Los antecedentes señalados precedentemente constituyen sólo prerequisitos de postulación, exigidos a todos los interesados. La falta de cualquiera de ellos, será causal suficiente para que el afectado se vea impedido de seguir participando en el concurso público.

6.- En cumplimiento a lo señalado por el art. N° 16, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se evaluarán los siguientes aspectos:

6.1- ESTUDIOS: Además de los antecedentes de estudio mínimo establecidos en la Ley N° 19.280, exigidos para postular, los postulantes podrán acreditar estudios superiores a dicho mínimo, los que serán calificados como se indica a continuación:

- ✓ **Los puntajes que se asignaran en esta área serán:**

Postítulo - 05 pts.
Magister - 10 pts.
Doctorado - 15 pts.

6.2- CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y DE CAPACITACION:

Sólo se asignará puntaje respecto de capacitación o cursos realizados, cuya duración no sea inferior a 50 hrs. **La cantidad de horas de capacitación realizadas deberá estar claramente acreditada en los certificados que para efectos del concurso público se presenten.**

- ✓ **Se asignarán máximo hasta 05 pts., considerando 01 pt. Por curso realizado**

6.3- EXPERIENCIA LABORAL:

Se asignaran 05 pts. a la experiencia no inferior a 10 meses, derivada de servicios prestados en el área privada o en el sector público, sin embargo, si la experiencia se debe a trabajos efectuados en el sector municipal, el puntaje antes señalado se incrementará en 05 pts., por último, si la experiencia en el sector municipal corresponde al desarrollo del cargo de Secretario Municipal, el puntaje asignado recibirá una bonificación adicional de 10 pts.

Se deja establecido que el período de tiempo dentro del cual se prestaron los servicios deberá ser claramente acreditado por la Empresa o Institución que emita la certificación de experiencia laboral.

6.4- APTITUDES ESPECIFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

6.4.1.- ENTREVISTA:
Todos los postulantes que obtuvieren un puntaje no inferior a 18 puntos, de acuerdo a la sumatoria de puntos parciales obtenidos en las áreas de **ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACION; Y DE EXPERIENCIA LABORAL,** serán llamados a una entrevista personal. Esta evaluará aspectos tales como: RAZONES POR LAS CUALES POSTULA AL CARGO, HISTORIAL DE TRABAJO Y CONDICIONES PARA DESARROLLAR EL CARGO AL CUAL POSTULA
El puntaje máximo de esta área será de 40 pts.

7.- Los puntajes obtenidos en cada una de las áreas del concurso,

a) antecedentes académicos y de capacitación (05%)
b) experiencia laboral (35%)
c) aptitudes específicas para el desempeño del cargo (60%)
Para ser considerado postulante idóneo se requerirá obtener **un puntaje final ponderado no inferior a 28 pts.**

8.- El Comité de Selección del Personal procederá a resumir los resultados de los postulantes, ordenándolos de mayor a menor, de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de ellos. Luego formará una terna, con los tres más altos puntajes, la que constituirá la propuesta de postulantes idóneos que se propondrán al alcalde, el cual, de acuerdo a sus facultades legales, elegirá a cualquiera de los tres postulantes, y determinará el orden de prelación de oferta del cargo a los restantes, en caso de que el primer seleccionado no lo aceptase, no se presentase o fuese declarado inhábil con posterioridad, por cualquier razón de carácter legal aplicable.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CADA POSTULANTE Y AL COMITE DE SELECCION, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA PUBLICA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDIA PUERTO VARAS

SR. LUIS BECERRA VARGAS
ALCALDE SUBROGANTE

SR. FELIPE NUÑEZ IBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LBV / LAB / JWS / rl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PUERTO VARAS